



San Cosme y Damián 8 de Agosto de 2024.

SEÑOR: DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ.

DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

PRESENTE.-

Me dirijo a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda a fin de responder los Aspectos Observados en la adjudicación segunda etapa de la convocatoria por LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL "Hermoseamiento de Acceso Principal y Cercado Perimetral de la Oficina de Atención al Turismo de San Cosme y Damián." ID N° 439287

Observaciones

1. Documentos del SICP

○

Omisión de remisión de documentos

Se solicita la remisión del documento.

- Comentario
- PREVIO A LA VERIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE REMITIDO PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO. 1) Solicitamos ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 4401/2023, Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio "...La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el ACTO ADMINISTRATIVO QUE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO..." - 2) Solicitamos al convocante, ajustarse a lo establecido en el Dcto 9823/2023, Art. 79.- Designación del administrador de contrato "...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato..." - 3) CONSIDERAR: lo indicado en la Ley 7021/2022 que en su Artículo 54 Comités de Evaluación "...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y NO PODRÁN SER DESIGNADOS COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO..."-.

RESPUESTA: SE REMITE DICTAMEN DE ADMINITRADOR DE CONTRATO



Alfredo Mereles Vergara
ENCARGADO UOC



**MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA**

Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
Correo: municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com



RESOLUCIÓN I.M. N° 63 /2024.

San Cosme y Damián, 29 de marzo del 2024.

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA OBRA DE "HERMOSEAMIENTO DE ACCESO PRINCIPAL Y CERCADO PERIMETRAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL TURISMO DE SAN COSME Y DAMIÁN.", CON ID. N° 439287, AL SEÑOR ALFREDO IGNACIO MERELES VERGARA.-----

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la ley 7021/2022, Artículo 59° Administrador de Contrato: Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el Decreto N° 9823/2023, que reglamentario de la Ley 7021/2022, Art. 79.- Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 Artículo 70. Acreditación

La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato

Que, teniendo en cuenta estas normativas sobre la designación de Administrador de Contrato para contrato suscripto, y

POR TANTO

La Intendencia Municipal de la ciudad de San Cosme y Damián, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1° **DESIGNAR** ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA OBRA DE "HERMOSEAMIENTO DE ACCESO PRINCIPAL Y CERCADO PERIMETRAL DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL TURISMO DE SAN COSME Y DAMIÁN.", CON ID. N° 439287, AL SEÑOR ALFREDO IGNACIO MERELES VERGARA CI N° 1.505.659.-----

Artículo 2° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----


Lic. Juan Silvero Gauto
Secretario General I.M.


Juan Manuel Santacruz
Intendente Municipal